

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO, ANUALIDAD 2024 DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se formula la siguiente  
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Con fecha 12 de julio de 2024 se reunió la Comisión de Valoración para, a la vista de la documentación remitida por la Unidad de Participación Ciudadana del Distrito sobre las solicitudes de subvención presentadas en la convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2024 del Distrito de Chamberí, aprobada por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí de fecha 15 de abril de 2024 y al amparo de lo prevenido en el artículo 18 de las bases de la convocatoria, emitir informe acerca de la evaluación efectuada según los criterios de valoración establecidos en los artículos 13 y 14 de las citadas bases.

2. Aprobada por la Coordinación del Distrito con fecha 15 de julio de 2024 y publicada el 16 de julio en la Sede Electrónica municipal, la propuesta de resolución provisional fue objeto de alegaciones formuladas por las entidades que se identificarán más adelante.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.** Señalan el apartado 3 del artículo 27 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de mayo de 2017; así como el artículo 20 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2024 del Distrito de Chamberí que, finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación.

En su apartado 4, continúa señalado el artículo 27 de la citada Ordenanza, que las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se notificará a los interesados para que comuniquen su aceptación. La forma y plazo para presentar la aceptación será la que se indique en la respectiva convocatoria.

**Segunda.** En la presente convocatoria, en la que se han presentado veinticuatro solicitudes, se deben inadmitir seis al no reunir las condiciones y requisitos establecidos

---

#### COORDINACIÓN DEL DISTRITO

Plaza de Chamberí, 4 - 28010 MADRID

Página 1 de 9

#### Información de Firmantes del Documento

JAVIER BENITO DE LA TORRE - COORDINADOR DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 05/08/2024 13:42:06  
CSV : 13HNN7QH63CWTKH5



en los artículos 9 a 11 de las Bases de la misma a la finalización del plazo de presentación de aquéllas.

**Tercera.-** En relación con las solicitudes que adolecían de defectos subsanables conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requirió a las entidades interesadas para que subsanasen o acompañasen los documentos preceptivos en el plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, indicándoles que, si no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de las mismas de conformidad con lo establecido en los artículos 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y 12 de las Bases de la Convocatoria, previa resolución que sería dictada en los términos previstos en el artículo 21 LPAC y que sería notificada a las entidades interesadas, mediante publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

**Cuarta.-** Respecto a las solicitudes que resultan incompatibles y contrarias a los requisitos y condiciones previstos en las Bases de la convocatoria y, por lo tanto, no subsanables, éstas deben ser desestimadas.

**Quinta.-** La ASOCIACIÓN NACIONAL SÍNDROME DE APERT Y OTRAS CRANEOSINOSTOSIS SINDRÓMICAS - APERTCRAS formuló alegaciones a través del registro electrónico general de esta Entidad dentro del plazo habilitado (el 17 de julio de 2024 bajo el asiento de entrada 20241012406).

De señalarse que con ocasión del requerimiento de subsanación formulado, se le solicitó expresamente, entre otros extremos, que aportara para la modalidad de gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios programas y/o material de difusión de los proyectos ejecutados durante las anualidades 2022 y 2023, todo ello al amparo de lo previsto en el apartado 10.2.i) de las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí de 15 de abril de 2024 (BOAM núm. 9.629 de 10 de mayo), circunstancia o requisito que igualmente viene expresada en la página 2 del Anexo II, memoria sobre pertinencia de gasto, de la solicitud de subvención. Sin embargo, dicha documentación no fue aportada, por lo que no pueden valorarse el número de proyectos indicados por la propia entidad, a saber, tres en 2022 y cuatro en 2023.

Por otro lado, se comprobado que sí se ha tenido en cuenta la fecha de inscripción en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos, de donde se han verificado 5 puntos por la antigüedad, lo que unido a los 4 puntos imputables por el tramo de la representatividad, dieron lugar a la atribución de la puntuación señalada en la propuesta provisional de resolución.

**Sexta.-** La ASOCIACIÓN MUJER Y SOCIEDAD formuló alegaciones a través del registro electrónico general de esta Entidad dentro del plazo habilitado (el 28 de julio de 2024 bajo el asiento de entrada 20241055260).

Considerando que no existen otros hechos y documentos que los aportados por la entidad interesada en su solicitud y posterior subsanación, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la propia entidad interesada y revisado en

---

**COORDINACIÓN DEL DISTRITO**

Plaza de Chamberí, 4 - 28010 MADRID

Página 2 de 9

## Información de Firmantes del Documento

JAVIER BENITO DE LA TORRE - COORDINADOR DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 05/08/2024 13:42:06  
CSV : 13HNN7QH63CWTKH5



consecuencia de manera aritmética las puntuaciones atribuidas por la Comisión de Valoración en su sesión de 12 de julio de 2024 con arreglo a cada uno de los criterios previstos en el apartado 13 de las Bases de la Convocatoria, no concurre razón de hecho ni de derecho para justificar una variación de la puntuación atribuida.

**Séptima.-** La ASOCIACIÓN LARES MADRID formuló alegaciones a través del registro electrónico general de esta Entidad dentro del plazo habilitado (el 29 de julio de 2024 bajo el asiento de entrada 20241060400).

Al aportar un certificado positivo extendido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha 29 de julio de 2024 y, por consiguiente, con efectos a esa fecha y prospectivos, no puede verificarse que, conforme señala el apartado 9.1.b) de las Bases de la Convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, esto es, a 3 de junio de 2024, la entidad se encontrara al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

A la vista de los antecedentes administrativos y las consideraciones jurídicas precedentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013 y modificada por la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre de 2023, aprobada por Acuerdo de 28 de noviembre de 2023 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante OBRGS) y 20 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2024 del Distrito de Chamberí y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo de 29 junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOCM núm. 172 de 21 de julio de 2023) procede elevar al Concejal Presidente del Distrito de Chamberí la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

«**PRIMERA.-** Procede desestimar las alegaciones formuladas por la ASOCIACIÓN NACIONAL SÍNDROME DE APERT Y OTRAS CRANEOSINOSTOSIS SINDRÓMICAS - APERTCRAS frente a la propuesta de resolución provisional del Coordinador del Distrito 15 de julio de 2024, formulada sobre la base de la valoración de la Comisión homónima acordada en sesión celebrada el 12 de julio de 2024 y publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento el 16 de julio, ratificando y manteniendo la valoración atribuida en la modalidad de gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios.

**SEGUNDA.-** Procede desestimar las alegaciones formuladas por la ASOCIACIÓN MUJER Y SOCIEDAD frente a la propuesta de resolución provisional del Coordinador del Distrito 15 de julio de 2024, formulada sobre la base de la valoración de la Comisión homónima acordada en sesión celebrada el 12 de julio de 2024 y publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento el 16 de julio, ratificando y manteniendo la valoración atribuida en la modalidad de proyecto.

**TERCERA.-** Procede desestimar alegaciones formuladas por la ASOCIACIÓN LARES MADRID frente a la propuesta de resolución provisional del Coordinador del Distrito 15 de julio de 2024, formulada sobre la base de la valoración de la Comisión homónima

---

#### COORDINACIÓN DEL DISTRITO

Plaza de Chamberí, 4 - 28010 MADRID

Página 3 de 9

#### Información de Firmantes del Documento

JAVIER BENITO DE LA TORRE - COORDINADOR DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 05/08/2024 13:42:06  
CSV : 13HNN7QH63CWTKH5



acordada en sesión celebrada el 12 de julio de 2024 y publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento el 16 de julio, manteniendo la declaración de inadmisión.

**CUARTA.-** Declarar la inadmisión de las solicitudes que se detallan a continuación y por los motivos que igualmente se expresan:

ENTIDAD NIF NÚM. EXPTE	MODALIDAD SOLICITUD	CAUSA DE INADMISION	NORMATIVA
ASOCIACION LARES MADRID G87779302 107/2024/01883	Proyectos	No hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT	Art. 9.1.b) de las Bases de la convocatoria
	Gastos de alquiler y/o funcionamiento de sedes sociales u otros espacios		
ASOCIACION REDYRETO G88411228 107/2024/01885	Gastos de alquiler y/o funcionamiento de sedes sociales u otros espacios	No hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT	Art. 9.1.b) de las Bases de la convocatoria
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID G78875408 107/2024/02035	Gastos de alquiler y/o funcionamiento de sedes sociales u otros espacios	No es una asociación de base inscrita en la Sección 1.ª en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid	Arts. 1.1 y 9.1.a) de las Bases de la convocatoria
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL CEV A28686988 107/2024/02036	Proyectos	No se encuentra inscrita en la Sección 1.ª en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid	Arts. 1.1 y 9.1.a) de las Bases de la convocatoria
APA DEL COLEGIO DE MARIA INMACULADA <sup>1</sup> G78055787	Proyectos	Presentada fuera de plazo	Arts. 11 de las Bases de la convocatoria
	Gastos de alquiler y/o funcionamiento de sedes sociales u otros espacios		
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PING PONG CHAMBERÍ <sup>2</sup> G88194337	Proyectos	Presentada fuera de plazo	Arts. 11 de las Bases de la convocatoria
	Gastos de alquiler y/o funcionamiento de sedes sociales u otros espacios		

**QUINTA.-** En relación con las solicitudes que adolecían de defectos y no resultaron subsanadas o cumplimentadas mediante la aportación de la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 12 de las Bases de la Convocatoria, se declaran desistidas y por los motivos que se detallan las entidades que se citan a continuación:

<sup>1</sup> Solicitud presentada bajo el asiento de entrada número 20240805246.

<sup>2</sup> Solicitud presentada bajo el asiento de entrada número 20240779217.





ENTIDAD NIF NÚM. EXPTE	MODALIDAD SOLICITUD	MOTIVO	NORMATIVA
ASOCIACIÓN GRUPO DE MAYORES DE TELEFÓNICA G80992555 107/2024701777	Proyecto	Requerimiento no atendido	Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 12 de las Bases de la Convocatoria
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS G28726933 107/2024/01794	Proyecto	Requerimiento contestado fuera de plazo	Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 12 de las Bases de la Convocatoria

**SEXTA.-** Respecto a las solicitudes no subsanables por resultar incompatibles y contrarias a los requisitos y condiciones previstos en las Bases de la Convocatoria, debe desestimarse la que se indica a continuación por los motivos que igualmente se expresan:

ENTIDAD NIF NÚM. EXPTE	MODALIDAD SOLICITUD	MOTIVO	NORMATIVA
ASOCIACIÓN INNICIA I+D SOCIAL Y COLABORATIVO G87710059 107-2024-01779	Gastos de funcionamiento y alquiler de sede social y otros espacios	Solicitar una subvención por importe superior a 2.000 euros	Art. 7.7 de las Bases de la convocatoria

**SÉPTIMA.-** Establecer con carácter definitivo las puntuaciones y las consiguientes cantidades a percibir con cargo a la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2024 del Distrito de Chamberí, que quedarían de la siguiente manera:

#### VALORACION DE LAS SOLICITUDES EN LA MODALIDAD "PROYECTOS"

ASOCIACIÓN NIF NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE SOLICITADO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS
RED DE ENTIDADES PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO - REDES G87589586 107-2024-01747	1.998,00	"Tejiendo REDES: mejora de la interrelación entre las ONGs para promover la ciudadanía activa en el municipio"	49
ASOCIACIÓN DE MUJERES NOSOTRAS MISMAS CHAMBERÍ G80351141 107/2024/01645	2.000,00	"Fomento y promoción de la asociación en la era digital"	47
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL SÍNDROME DE SJÖGREN – AECS G81365272 107/2024/01782	2.000,00	"Edición, publicación y distribución de la revista Gota a Gota"	44

#### COORDINACIÓN DEL DISTRITO

Plaza de Chamberí, 4 - 28010 MADRID

Página 5 de 9

#### Información de Firmantes del Documento

JAVIER BENITO DE LA TORRE - COORDINADOR DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 05/08/2024 13:42:06  
CSV : 13HNN7QH63CWTKH5





ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO JESÚS MAESTRO G28677334 107-2024-01784	2.000,00	"Curso de técnicas de estudio"	44
SETEM MCM MADRID Y CASTILLA LA MANCHA MUÉVETE Y CAMBIAREMOS EL MUNDO G79993374 107/2024/01703	2.000,00	"Caleidoscopio de acciones: consumo responsable, asociacionismo e igualdad"	42
ASOCIACIÓN CLEVI CLUB DE JÓVENES CON LIMITACIÓN G80332091 107/2024/01749	2.000,00	Proyecto de ocio inclusivo con personas con discapacidad intelectual"	41
ASOCIACIÓN SCOUT CEBÚ G80847692 107-2024-01777	2.000,00	"Campamento de Verano Asociación Scout Cebú"	40
ASOCIACIÓN NACIONAL SÍNDROME DE APERT Y OTRAS CRANEOSINOSTOSIS SINDRÓMICAS – APERTCRAS G82274069 107-2024-01781	1.908,20	"APERTCRAS - Chamberí. Fomento del movimiento asociativo. Jornadas familiares 2024 - Tu apoyo hace más fuerte - 25 años caminando juntos"	40
APA DEL COLEGIO DE MARIA INMACULADA G78055787 107-2024-01783 <sup>3</sup>	1.000,00	"Con los 5 sentidos"	40
MUJERES PARA EL DIÁLOGO Y LA EDUCACIÓN G84114339 107-2024-01726	2.000,00	"La mujer como motor de desarrollo-Talleres"	40
ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA TRANSEXUALIA G79281069 107-2024-01748	2.000,00	"Jornada literaria para la ciudadanía madrileña sobre la realidad trans"	35
ASOCIACIÓN MUJER Y SOCIEDAD G79797395 107-2024-01725	2.000,00	"Diálogos Mujer y Sociedad 2024: buenas prácticas para fomentar la asociación participativa y mejorar el funcionamiento promoviendo valores de igualdad desde una perspectiva de género y juventud"	33
ASOCIACIÓN INNICIA I+D SOCIAL Y COLABORATIVO G87710059 107-2024-01779	2.000,00	"EDC_Escucha, desde Chamberí"	32

VALORACION DE LAS SOLICITUDES EN LA MODALIDAD GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS

ASOCIACIÓN NIF NÚM. EXPEDIENTE	GASTOS DE ALQUILER Y/O FUNCIONAMIENTO DE SEDE SOCIAL IMPORTE SOLICITADO EUROS	GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO IMPORTE SOLICITADO EUROS	TOTAL PUNTOS
YMCA G28659308 107-2024_01613	1.500,00		96,00

<sup>3</sup> Solicitud presentada bajo el asiento de entrada número 20240775533.





ASOCIACION DE VECINOS EL ORGANILLO DE CHAMBERI G79007035 107/2024/01772	1.770,00	177,00	78,66
ASOCIACIÓN CLEVI CLUB DE JÓVENES CON LIMITACIÓN G80332091 107/2024/01749	2.000,00	317,99	77,00
ASOCIACION ESPAÑOLA DEL SINDROME DE SJOGREN – AESS G81365272 107/2024/01782	865,00	350,00	72,00
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO JESÚS MAESTRO G28677334 107-2024-01784	1.069,00		64,00
ASOCIACIÓN DE MUJERES NOSOTRAS MISMAS CHAMBERÍ G80351141 107/2024/01645	2.000,00	299,00	56,32
SETEM MCM MADRID Y CASTILLA LA MANCHA MUÉVETE Y CAMBIAREMOS EL MUNDO G79993374 107/2024/01703	2.000,00	350,00	54,66
ASOCIACIÓN MUJER Y SOCIEDAD G79797395 107-2024-01725		257,00	52,99
PROYECTO AQELA G81668170 107-2024-01704	2.000,00		27,99
APA DEL COLEGIO DE MARIA INMACULADA G78055787 107-2024-01783	600,00	240,00	19,00
ASOCIACIÓN NACIONAL SÍNDROME DE APERT Y OTRAS CRANEOSINOSTOSIS SINDRÓMICAS – APERTCRAS G82274069 107-2024-01781	1.623,00		9,00

## IMPORTES A CONCEDER EN LA MODALIDAD PROYECTOS

ASOCIACIÓN NIF NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE A CONCEDER
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL SÍNDROME DE SJÖGREN – AESS G81365272 107-2024-01782	2.000,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES NOSOTRAS MISMAS CHAMBERÍ G80351141 107-2024-01645	2.000,00 euros
ASOCIACIÓN SCOUT CEBÚ G80847692 107-2024-01777	2.000,00 euros
ASOCIACIÓN CLEVI CLUB DE JÓVENES CON LIMITACIÓN G80332091 107-2024-01749	2.000,00 euros

## COORDINACIÓN DEL DISTRITO

Plaza de Chamberí, 4 - 28010 MADRID

Página 7 de 9

## Información de Firmantes del Documento

JAVIER BENITO DE LA TORRE - COORDINADOR DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)Fecha Firma: 05/08/2024 13:42:06  
CSV : 13HNN7QH63CWTKH5

MADRID





SETEM MCM MADRID Y CASTILLA LA MANCHA MUÉVETE Y CAMBIAREMOS EL MUNDO G79993374 107-2024-01703	2.000,00 euros
ASOCIACIÓN NACIONAL SÍNDROME DE APERT Y OTRAS CRANEOSINOSTOSIS SINDRÓMICAS – APERTCRAS G82274069 107-2024-01781	1.908,20 euros
RED DE ENTIDADES PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO - REDES G87589586 107-2024-01747	1.998,00 euros
APA DEL COLEGIO DE MARIA INMACULADA G78055787 107-2024-01783	1.000,00 euros
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO JESÚS MAESTRO G28677334 107-2024-01784	2.000,00 euros
MUJERES PARA EL DIÁLOGO Y LA EDUCACIÓN G84114339 107-2024-01726	2.000,00 euros

### IMPORTE A CONCEDER EN LA MODALIDAD GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS

ASOCIACIÓN NIF NÚM. EXPEDIENTE	GASTOS DE ALQUILER Y/O FUNCIONAMIENTO DE SEDE SOCIAL IMPORTE A CONCEDER	GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO IMPORTE A CONCEDER
YMCA G28659308 107-2024-01613	1.500,00 euros	
ASOCIACION DE VECINOS EL ORGANILLO DE CHAMBERI G79007035 107-2024-01772	1.770,00 euros	177,00 euros
ASOCIACIÓN CLEVI CLUB DE JÓVENES CON LIMITACIÓN G80332091 107-2024-01749	2.000,00 euros	317,99 euros
ASOCIACION ESPAÑOLA DEL SINDROME DE SJOGREN – AESS G81365272 107-2024-01782	865,00 euros	350,00 euros
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO JESÚS MAESTRO G28677334 107-2024-01784	1.069,80 euros	
ASOCIACIÓN DE MUJERES NOSOTRAS MISMAS CHAMBERÍ G80351141 107-2024-01645	2.000,00 euros	299,00 euros
SETEM MCM MADRID Y CASTILLA LA MANCHA MUÉVETE Y CAMBIAREMOS EL MUNDO G79993374 107-2024-01703	2.000,00 euros	350,00 euros

#### COORDINACIÓN DEL DISTRITO

Plaza de Chamberí, 4 - 28010 MADRID

Página 8 de 9

#### Información de Firmantes del Documento

JAVIER BENITO DE LA TORRE - COORDINADOR DE DISTRITO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)Fecha Firma: 05/08/2024 13:42:06  
CSV : 13HNN7QH63CWTKH5

MADRID







ASOCIACIÓN MUJER Y SOCIEDAD G79797395 107-2024-01725		257,00 euros
--	--	--------------

**QUINTA.-** La presente propuesta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) para que, **en el plazo de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a dicha publicación, **las entidades propuestas como beneficiarias comuniquen su aceptación de manera expresa**, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la misma dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por la persona que ostenta la representación legal de la entidad. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>.

La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.»

Contra la presente propuesta, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, no obstante, la oposición podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Madrid, a fecha de firma.

EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ  
Javier Benito de la Torre  
(Firmado electrónicamente)

